



Libro
de
exclamaciones

B

El infrascrito en su calidad de Gerente de
"Ganados, Carnes y Subproductos S.A." hace constar
su mas formal propuesta por los siguientes hechos:

En el dia de hoy se han sacrificado en este
matadero por cuenta de la expresada Sociedad Anonima
Siete reses vacunas mayores, cuya carne destinaba a los
clientes de la repetida Compania, pero el Sr. Adminis-
trador de Matadero, asegurando cumplir ordenes del
Sr. Sr. Comiente de Alcalde Delegado de Abastos, ha
dispuesto que la totalidad de dicha carne se
entregase para su distribucion y reparto a D. Manuel
Mestres, el suscrito entiende y sostiene que la Autori-
dad Municipal carece en absoluto de atribuciones para
dar la alludida orden, toda vez que segun el numero
2º del articulo 1º del R. D. de 29 de Marzo ultimo
y preceos concordantes con el articulo 1º del P. D.
ley de 6 del mismo mes, solo el Excmo Sr. Ministro
de economica esta facultado para dictar y tomar una
resolucion de tal naturaleza.

Mas esto a parte y con expresa reserva de
ejercitar las acciones que le competen y de exigir
las responsabilidades que correspondan, el suscrito
hace constar que se cree con el firme derecho de
exigir, como exige y reclama, que en el caso de
obligarsele a entregar la expresada carne se le abone
en el acto su total importe y se le garantice el pago
de los descubiertos de los trabajadores que estan adeudados
la de dias anteriores, pues que cabe en lo posible
y es de preveer que todos o algunos de ellos dejari-
ran o se resistiran a saldar su debito en cuanto
deje la repetida Sociedad Anonima de proveerles -
directamente la carne.

21
Si no se verifica el mencionado pago al
contado de la carne hoy sacrificada y no se
presenta la referida garantía, entiendo el firman-
te que en modo alguno debe ni puede
impedirsele que disponga libremente de dicho
genero ni menos impedirsele su extracción del
Matadero

Finalmente consigna que no obstante
las indicadas protestas el Administrador del Ma-
tadero ha dispuesto que la carne o canales en
cuestión se entregue a D. Manuel Mentes sin
que esta haya pagado su importe, reservándose el
suscrito reclamar y exigir en la forma procedente
las responsabilidades derivadas de tales actos y
los daños y perjuicios irrogados y que se irro-
quen a la Sociedad que representa

Barcelona 14 de Agosto de 1920
Miguel Molins

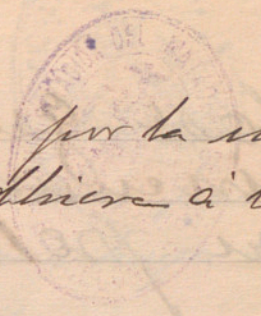
El abajo firmado: Obstededor de este Matadero
formulo su mas ~~en~~ energica protesta por la
incursión de la carne sacrificada hoy y se
adhiera a la protesta hecha por D. Miguel Molins
Barcelona 14 de Agosto de 1920
Gregorio Ramon

Santiago Riera hace constar en protesta
por la incautación de la carne
Verificado hoy y se adhiera a las
manifestaciones mas arriba
consignadas
Barcelona 14 Agosto 1920
Santiago Riera

José Estrella Soler hace constar su protesta por la incau-
tacion de la carne verificada hoy y se adhiere a las
manifestaciones mas arriba ensignadas.

Barcelona 14 Agosto 1930

José Estrella Soler



Juan Enquist Serra, hace constar su protesta por la incau-
tacion de la carne de buey verificada hoy y se adhiere a los
eventos anteriores por la misma causa.

Barcelona 14 Agosto de 1930

Juan Enquist

Eduardo Fajó Soler hace constar su protesta por la
incautacion de la carne de buey verificada hoy y se adhiere
a las manifestaciones anteriores.

Barcelona 14 Agosto 1930

Por mi padre
Eduardo Fajó

Mamel Cadena Guineta, hace constar su protes-
ta por la incautacion de la carne de buey sacrificada
hoy y se adhiere a las manifestaciones anteriores.

Barcelona 14 Agosto 1930

Mmanuel Cadena

[Signature flourish]

Ramon Estebe en representacion de Bubi Estebe y H.^{no} S. L.
hace constar su protesta por la incautacion de la carne de buey
y se adhiere a las manifestaciones anteriores.

Barcelona 14 Agosto 1930

R. Estebe

4
Jose Gracia ase constar por la
inembargacion de la carne Buey
su protesta

Barcelona 14 de Agosto 1930

Jose Gracia

9. Manuel Mestre manifiesta que los carniceros
reunidos en la Direccion protestan de que los abaste-
cedores de Buey y Cerdo han subido las carnes a
3'20 y 4'20 respectivamente y no siendo este el precio
autorizado protestan de pagar a este precio
Barcelona 20 Septe 1930.

Manuel Mestre

El abajo firmado en representacion de su hermano
el abastecedor D. Guillermo Rodriguez, hace constar
la mal enérgica ~~protesta~~ demanda por los atro-
pello de que el objeto es el sacrificio de reses (temera)
por parte de los abastecedores D. Polino, Ojeda y el
abastecedor mixto L. Cuis, quienes secundando a la Direc-
cion del Matadero, segun ellos, aprichosamente me
impiden la entrada de reses suficientes para atender
a mis compromisos contraidos con mis clientes los carniceros,
además del perjuicio que representa a mis intereses los
cuales tengo que defender, el que teniendo en cuadro un
promedio no menor de un centenar de terneras que es
lo necesario a mi pedido y por otra parte siendo el
precio bastante mal economico, es por lo que a parte
del perjuicio personal, el que se ocasiona al publico
haviendo que tenga que pagar la carne mas cara y
en rarestia. Por todo lo cual protesto en este acto haviendo
do constar que no creyendo la Superioridad puede de-

sendes tales atropellos, como es el libre ejercicio
de la industria a que me dedico me reservo para
en su dia exigir las responsabilidades a que haya lugar
a los mentados D^{os}. Colom, Quera y Cur.

Barcelona 1.^o de Noviembre 1920

Manuel Rodríguez

El que suscribe abastecedor de carnes hace
presente la mas explícita protesta por el atropello
que dentro las leyes Municipales establecidas en el
matadero existen de un tiempo a esta parte una
clasificación y regularización de matanza repre-
sentada por unos D^{os} abastecedores quienes ellos mis-
mos la atropellan procurando ellos mismos sa-
crificar para sus clientes y amigos tantas reses
como les conviene pero ~~no~~ prohibiendome a
mi abastecedor sacrificar las que por el régi-
men establecido me corresponden, habiendo con
esto que mis carniceros se hallen descontentos, obli-
gandolos con esto a que pudan el traspaso para
ir con ellos, como está probado es bien claro y
notorio que lo que se me hace es una ~~in~~evacua-
da mal merece la intervencion de la justicia.

Quedo probado con carniceros míos que al presen-
tar estas quejas es por que no se les servia el consu-
mo que ellos necesitan a los representantes de
esta arbitrariedad. Contestando estos D^{os} que
el motivo de no darles mas carne lo hacen por
el hecho de no ser clientes de ellos. Proponiendoles
que si cambian de compañía tendran tanta carne
como quieran, considerandome a mi el unico
contrario de ellos por el hecho de que doy la
carne de ternera a 4-pts kilo. mientras

que ellos la cobran a 4'10 pta kilo.

Barcelona 19 de Diciembre de 1932

J. Guillermo Rodríguez
P. C.

Mercedes Rodríguez

El que suscribe Francisco Cadeña Abastecedor de carnes de liny y Turen, hace presente la mas explicita protesta por la causa que en el dia de hoy debido al faltar un matutino por enfermedad y la falta de puesto para sacrificar liny de cual falta fue providida al reparto de parte del sitio que tenia destinado habiendo ya notificado verbalmente al Sr. Adquiridor sin hacer ninguna solucion al mismo, y estoy perjudicado por cuanto la mayoria de dias debo hacer dos matanzas me he visto precisado por no encontrar personal que me sollicitado al jefe de nave. Sr. Esteve hacer la matanza despues de la hora de costumbre por cual motivo dicho Sr. me aseguro que por ser causa justa ni que por haber de la hora señalada tenia dispuesto ~~para~~ para la matanza siendo las doce treinta minutos despues de matar 3 terneros los Sr. Peterinaco alegando ser despues del hora oficial no efectuaran la sacrificio ni ordenarian la marca en dichas reses por cual motivo me he visto precisado a dejar de sacrificar 18 terneros dejándolos en los corrales de este mata

pero y a su consecuencia los Cortante
aproximadamente en número de 34 no
surtirle de carne justificándoles más
el ser día de matanza para el sábado

Al mismo tiempo restar
el sitio que me corresponde para la
matanza de hoy por ser de festividad
y necesidad para las operaciones de
matanza.

Barcelona 3 Mayo 1935

Edo en el día

El que suscribe Aurelio Ordina, en nombre
de D^a Mercedes Font, abastecedor de carnes llama-
res, notifica al Sr. Administrador del Matadero
General que el día diez y siete de octubre ac-
tual entró en el Matadero para su sacrificio,
entre otras, Cuatro cabras de D. Juan Gene-
bat, las cuales quedaron en resta por no
haber sido sacrificadas.

Estas reses, en el día de la comparecencia,
se han encontrado a falta en la resta del
compareciente lo cual manifiesta a los efec-
tos oportunos.

Según sus averiguaciones, las mencionadas
"cuatro cabras" fueron sacadas de su corral
de resta el día diez y ocho de los corrientes
por D. Juan Genebat, quien las entró
en el mercado de ganado sin control de la
Barricada ni del mercado.

Barcelona 20 de noviembre 1944

Aurelio Ordina Sr

teniendo por esta Administración se persona
a Alfredo Genébat, hijo de D. Juan Gene-
bat el cual manifiesta con respecto a la
queja formulada por el Sr. Cecilio Bodina,
que las cuatro cabras objeto de la reclama-
ción, fueron embarcadas por el padre del
compareciente el día diez y seis de los corrien-
tes en la población de Granollers, en un va-
gón facturado a nombre de D. Juan Piqué
con destino al Matadero de Barcelona, previa
autorización del dicho Sr. Piqué.

Estas cuatro reses juntamente con el res.
to de las contenidas en el vagón facturado
a nombre del Sr. Piqué, ingresaron en el
matadero a nombre de dona Neocades Font
de cuyo corral de venta fueron sacadas por
el compareciente, el día diez y siete del
actual sin autorización de la intercedida aun-
que con la conformidad del Sr. Piqué, ha-
biéndolas ingresado en el Mercado de Gama-
los sin control de la Receptoría de este mi-
de la Bráscula de Peso en vivo.

Barcelona 20 noviembre 1944

A. Genébat

En representación del Gremio de Abatecederos
de Jandó vacuno, D. Vicente Forquian, D. Eusebio
Anfills, D. Antonio Subietas, D. Salvador Flores,
D. Ignacio Costa, D. Jaime Serra y D. Geodoro Bobé,
y a petición de los Sres. representantes de "Carnes Vacu-
nas" Sección 3.^a se personan en la Administración
del Matadero para exponer el siguiente caso:

Siendo las horas de ochó 45 del día de
la fecha y teniendo dudas los reclamantes de
la Sección arriba mencionada de que el pesa-
je de las Báscula en vivo, no se ajustaba
a la realidad, han procedido al pesaje de tres
reses vacunas que tenían estabuladas en el Mercado
de Jandó, en las Básculas del Colegio Oficial
de Pesadores Oficiales cuyas reses, han salido
(más tard.) "inmediatamente" conducidas a la
Báscula de entrada en el Matadero para ser
pesadas a los efectos fiscales. Efectuado el pesaje
de las tres reses indicadas, una por una, se ha ob-
servado, en la primera de ellas, que el peso de
doscientos setenta y seis (276) kgs. registrado
en la Báscula del Colegio Oficial de Pesadores,
se convertía en la Báscula del Matadero, en
trescientos (300) kgs. Al observar los introductores
del Jandó indicado la diferencia antes men-
cionada, han manifestado su disconformi-
dad y han reclamado la presencia en dicha
dependencia Municipal (Báscula) de un re-
presentante de la Administración con el cual
se ha procedido a comprobar si la Báscula
estaba en su fiel y siendo positivo dicho examen
se ha continuado con el pesaje de los dos res-
tantes reses, las cuales daban en la Báscula
del Colegio Oficial de Pesadores, el peso de

trecientos veintitres (323) y doscientos noventa y seis (296) lbs. respectivamente, dando en la Báscula del Matadero el peso de trescientos treinta (330) y trescientos cuicos (305) lbs. respectivamente, en vista de lo cual, dichas reses acompañadas del Interventor del Matadero que en representación de la Administración interviniera dicha operación, fueron nuevamente pesadas en la Báscula del Colegio Oficial de Pesadores, operación efectuada en presencia del Sr. Aforador de Arbitrios Indirecto a requerimiento de la Administración del Matadero siendo el resultado de este segundo pesaje el de doscientos setenta y seis (276), trescientos veintitres (323) y doscientos noventa y seis (296) lbs. respectivamente.

El resultado final de todas estas operaciones es el de una diferencia de veinticuatro (24) lbs. en contra de los reclamantes por lo que respecta a la res pesada en primer término, de siete (7) lbs. también en contra de los reclamantes por lo que respecta a la segunda y de ocho (8) lbs. igualmente en contra de los reclamantes por lo que se refiere a la tercera.

Veida por los interesados la anterior reclamación hacen constar el siguiente error: Que el peso consignado para la tercera res en la primera pesada por el Colegio Oficial de Pesadores de 296 lb. ha de ser de doscientos noventa y siete (297). Después de lo cual firman en conformidad en Barcelona a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Antonio Subietas

Teodoro Bubi

Como Ampliación a la anterior reclamación

Se consignaba lo siguiente:

Por el Administrador del Matadero D. Antonio Oliveres, se dio cuenta al Jefe de los Servicios de Impuestos Indirectos, D. Manuel Martí Segarra, de la reclamación producida por los Sres. Vicent Fonrijuan Esteban Arnills; Antonio Subietas; Salvador Llorens; Ignasi Costa; Jaime Serra y Teodoro Buri, sobre el peso de tres reses vacunas que fueron pesadas de una a una en la Báscula grande de Arbitrios y, a su vez, en la Báscula del Pesador Oficial, arrojando una diferencia para cada una de siete a ocho lbs con excepción de la primera que, aun despues del repeso, resultó con una diferencia de veintiseis lbs.

Ante tal anomalía, el Jefe de Impuestos Indirectos, llamó a la Casa Ariso, que tiene contratado con el Ayuntamiento el servicio de reparación de todas las básculas de dichos servicios para que, cuanto antes, compareciera personal técnico en el Matadero con pesos contratados para verificar todas las básculas de Arbitrios y al efecto, en el mismo día a las diez y ocho horas, se procedió a la comprobación ante el Jefe de Arbitrios, el Teniente Sr. Clotet, como delegado del Administrador Sr. Oliveres, del Pesador Oficial Sr. Ramón Clouche y los Abastecedores D. Antonio Subietas Vicent Fonrijuan, Esteban Arnills y Jaime Serra, todos ellos requeridos por el Jefe de los Servicios de Impuestos Indirectos para presenciar la comprobación de las básculas de Arbitrios y al efecto, se realizaron las pruebas pertinentes con varios pesos hasta llegar a los trescientos kilos, con el resultado de que todas las básculas de Arbitrios

acusaban la variación de pesos exactamente al fiel, en todas las comprobaciones.

En cuanto a la diferencia de veintiseis kilos que en las comprobaciones anteriores no aparece justificada, el jefe de Impuestos Indirectos ha abierto una información para averiguar lo que pudo ocurrir, información a la que son invitados para comparecer en ella todos los Abastecedores reclamantes al objeto de aclarar lo sucedido.

De lo que se levanta la presente en Barcelona a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, que firman todos los presentes.

J. Martínez Aguirre
J. Carreras

En Barcelona a los once días del mes de junio
de mil novecientos cuarenta y cinco, comparece en
la Administración del Matadero S. Luis Hernández
Lánder, abastecedor de carnes tanques y mani-
fiesta que el día diez anterior sacrificó en con-
cepto de "urgencias" Guineo Cordero quedando
en la nave bajo la vigilancia de su dependiente
particular José Andren, el cual requirió a los
empleados del Transporte de Carnes y personal de la
descarga, encargados de efectuar las operaciones del
transporte y descarga de toros de lidia, que el
día de referencia efectuaban operaciones en este
Matadero, que, en vista de que sus reses no
habían sido transportadas aun a su des-
tino a la hora del requerimiento, ocho treinta
de la tarde, que fueran ellos los que se en-
cargarán del transporte de la misma, a lo
cual se negaron, manifestando el compareciente
que a causa de dicha demora en el trans-
porte de su carne, le han sido descomiadas
en el día de la comparencia, seis reses y cinco
kgs. ochocientos gramos de ligados, que juntamen-
te con los cuarenta y nueve kgs. trescientos gramos
que pesan las reses descomiadas, forman un
total de cincuenta y cinco kgs. cien gramos
de carne.

Firma la presente declaración en la fecha ut
supra a los efectos que pudieran derivarse

Luis Hernández

Siendo las cinco y media de la tarde del día seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se presentó en esta Administración el cuenta propia de Ganado lanar D. Felipe Codorch Casas manifestando que de las reses sacrificadas por él le había sido sustraída una de ellas, habiendo averiguado quién era el autor de la sustracción. Se le requirió, en vista de sus manifestaciones para que compareciera nuevamente a esta Administración acompañado del que decía ser autor de la sustracción a cuyo efecto se libró al Interventor de este Matadero para que se cumpliera lo ordenado por esta Administración.

Comparecido nuevamente el Sr. Codorch juntamente con el Interventor hizo la presentación del que dijo ser el autor de la sustracción resultando ser un dependiente llamado Pedro Villena del abastecedor D. Juli Pedrero Huertas, Dicho dependiente confesó haber retirado de la "barra" correspondiente al Sr. Codorch, una res colgada juntamente con otra, manifestando haberlo realizado por orden de su patrón. Inconvenientemente citado el abastecedor Sr. Pedrero, manifestó que mal podría dar la orden que dice haber recibido su dependiente Sr. Villena, por cuanto estaba ignorante de todo lo ocurrido extremo que confirma el propio denunciante Sr. Codorch.

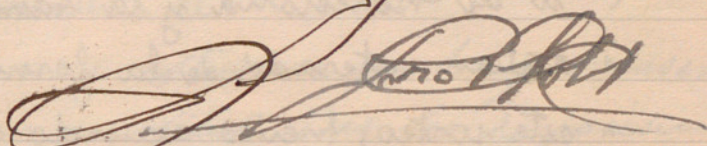
De todo lo expuesto se deduce que efectivamente de una de las "barras" correspondiente al Sr. Codorch fue sustraída una res por el dependiente Sr. Villena, a su cuenta y riesgo cuya res trasladó a las "barras" correspondientes al abastecedor Sr. Pedrero, sin que este señor tuviera conocimiento de tal hecho

Ma -

visita el Sr. Federo, que una vez en conocimiento de lo ocurrido hizo recuento de su matanza encontrando entre la misma las reses que habia sido sustraída al Sr. Codgero poniéndola a disposición del mismo.

Siendo que les ha sido a los comparecientes las precedentes declaraciones, la firman en fecha ut supra.

Felipe Codgero



José Federso

Siendo, las doce horas treinta minutos del día veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen en esta Administración, los señores Don. Fedoro Rubé y Don Antonio Subiela, solicitando se consigne en el libro de reclamaciones obrante en la misma las siguientes manifestaciones:

- " Obligándonos por la Administración del Matadero a repartir
- " nos los despojos que nos pertenecen en virtud del cupo que tenemos concedido, de una manera diferente a la que desde mucho
- " antes del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia publicado en el Boletín Oficial del día siete
- " de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en el cual
- " se trataban normas para el reparto de despojos y respetaba

" la modalidad del reparto que en el momento de
" salir el antes dicho Decreto se defectaba. Dicha manera
" se ha venido haciendo con normalidad hasta la ac-
" tualidad en que como despojeros y abastecedores recogia-
" mos los despojos del grupo en el cual tenemos emplorada
" la matanza y siempre sorteando todas las reses de los
" diferentes abastecedores que integran el grupo. _____
" Ahora se varia el sistema con lo cual se lesionan intereses
" creados que siempre han sido respetados por las autorida-
" des, mas cuando el Negociado de Abastos de Ayuntamiento
" de Barcelona y la Administracion de Mataderos es-
" talian enterados de la forma que se venia efectuando
" este sorteo, previo acuerdo con el entonces presidente del
" Gremio, y que no tiene nada que ver con el reparto
" proporcional a que hace referencia el Decreto citado -
" No creemos que el Ilustre Señor Teniente de Alcal-
" de Delegado de Abastos haya sido previamente infor-
" mado que lo que se pretende es lesionar unos intereses
" creados que a nadie perjudican y prueba de ello que
" los despojos de lanar nunca cambian de grupo y
" tambien creen que acatan el repetido Decreto _____
" Esperamos sea atendido y reparado este atropello
" que no dudamos no se hubiera producido de ha-
" ber sido informado previamente la competente
" autoridad Municipal. _____
" En apoyo de nuestra peticion debemos hacer cons-
" tar que una orden dictada y no puesta en practica
" hasta despues de un año queda sin efecto por caer
" en desuso. _____

Siendo conformes las presentes declaraciones, previa lectura de las mismas a los comparecientes, las firman, en la fecha antes indicado, en el despacho de esta Administracion.

Antonio Subietas

José Bubi

En las 11 horas del 1.º de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen en esta Administración los Pres. Martí Ab, Rafael Alcázar, Fermín Cebrian, José Zasti, Miguel Puigdemasa, José Palau, Margarita Pich, solicitando se consigne la siguiente reclamación:

En la página de este matadero figura inserto el presente anuncio:

" Los Pres. carniceros del Dto. pasaron de 15 a 1 del día 1.º de los ctes. por las oficinas de la nave de los Puñales para formalizar y comprobar su grafico, de no pasar ni la comprobación de remisión a él "

Ha sido una extraneza por los que suscriben, que deseando cumplir con exactitud tales las disposiciones que amanan con la equidad de administración. hayan sido desatendidas por los Pres. que forman la representación de tal comprobación, - Deseando como es nuestro deber estas legalidades en nuestros derechos creemos necesario hacer constar que nuestros cuerpos de grafico, lo traspasamos a favor del abastecedor Sr. Juan Pich viñas para nos suministre el ganado asignado. - lo que hacemos constar para todos los efectos.

Fermín Cebrian

M. Puigdemasa

José Zasti

Barman Matamoros

pp. el marido

José Palau

Modesto Buldo

Margarita Pich

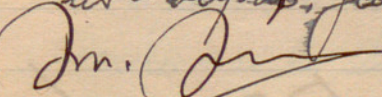
Jos. Juan Pich

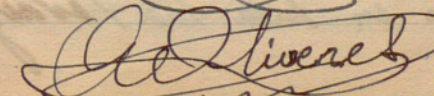
Miguel Puigdemasa

Licudo las 9.45 horas del 9 de junio de 1948, comparecen en esta Administración, D. José María Jaué Condal, Secretario - asesor de la Sección Económica del Sindicato Provincial de Ganadería, D. Manuel Valero Gallardo, Delegado del Sindicato Provincial de Ganadería en el Matadero, D. Salvador Coma Frigull y D. Miguel Cucurull Rodas, ambos vocales de la Junta del Sub-grupo Sindical de Despojos y manifiestan que en la representación que ostentan formularon su más respetuosa, pero enérgica protesta, por los formularios seguidos en la revisión y consiguientemente modificación de gráficos de despojos que ha sido confeccionada por una comisión de industriales despojos designados o autorizados por la Excmo. de Alcaldía Delegada de Abastos del Ayuntamiento de Barcelona, sancionada posteriormente por dicha Excmo. de Alcaldía, creyendo con ello que se atribuye unas facultades que competen al Sindicato, según se señala en la Ley de Bases de la Organización Sindical, Arts 8º y 9º, promulgada por la Jefatura del Estado en 6 de Diciembre de 1946.

En mismo tracen constar que, en legítima defensa de la atribuciones asignadas a las Juntas Económicas Semicorporales, en virtud de la Ley antes mencionada y disposiciones complementarias emanadas de la Delegación Nacional de Sindicatos, elevarían la presente protesta al Jefe del Sindicato Provincial de Ganadería, para que este a su vez la eleve a las Jerarquías Semicorporales y autoridades superiores al objeto de hacer prevalecer los derechos asignados a la Organización Sindical a través de las Juntas Económicas aludidas.

Y no siendo más manifestaciones que formular, salvo la de solicitar quede constancia oficial de esta protesta en la Administración del Matadero, formaron la presente en la fecha citada, junto con mi, el Administrador,

Dr. 
Manuel Valero

Salvador Coma Frigull Miguel Cucurull Rodas


Seiundo los 18^{os} del 2 de Julio de 1948
se me hacen en esta administración Sr. José Perret,
Medin Durán, Rafael Iglesias, Salvador Bosch, C. Manuel
para hacer constar (materia) respectuosa pero enérgica
queja, por el descuido en que los carniceros no
encontramos.

Acogiéndonos en las acertadas disposiciones
de la Comisaría Provincial de Abastecimientos, la que
determina que debido a la normal situación de
esta materia podría cada carnicero adquirir la
carne necesaria para el consumo de su clientela,
basta solicitado precisamente hay que no
era necesario ninguno de los lanes por tener
existencia de los mismos. (Esta hoja o fiada,
fue presentada al premio de Carniceros el día
1.º del etc.). - No obstante, cursada esta de-
manda de hoja, nos vemos en el trance
por cierto muy lastimoso, (sin ninguna nec-
sidad) de ver mandado sin interesarnos que
quieran mandarnos forzosamente, que
no interesándonos ponemos a disposición me-
ramente de quien los ha mandado.

Lo que hacemos constar para los efectos
de procedencia.

Rafael Iglesias
Medin Durán
José Perret
Salvador Bosch

Es digno de mención, que hemos tenido que for-
mular esta queja en una tan avanzada, por no tener m-

Señal de este manuscrito o copia de este, fuere
hasta la hora indicada

Al
R

Siendo las trece horas del día quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos, **COMPARECEN**, ante este Administrador, D. Vicente Lázaro Carda y D. Clemente Carals Brillas, domiciliados en esta, calle de Reuand, 56, 2º, y Montpellier nº 63, bajos, respectivamente los cuales manifiestan ser Administrador y dependiente carnicero de la Agrupación Cooperativista "Roquetas", con el número de carnicero 959 y 963 de carne lanar y cabría con establecimiento abierto en calle Pons y Gallarza nº 103, bajos y manifiestan que de la matanza correspondiente al día catorce del actual les fueron asignados veintidós canales de ganado lanar por el Alcaide D. Oruando Hernandez, sin haberlos solicitado los interesados en nombre de la mencionada Cooperativa, por lo que al presentarse a ^{la} una treinta horas de la madrugada del día de la fecha, el transporte de carnes con los mencionadas canales en el indicado establecimiento se indicó por parte de los comparecientes a los descargadores acompañantes del camión del transporte de carnes que por no haber sido solicitados, como anteriormente se dice, dichos canales por el carnicero con cuyo número iban marcadas, no querían hacerse cargo de las mismas por no disponer tampoco de puesto en su cámara, ante cuya advertencia contestarían los mencionados descargadores que se veían obligados a dejar en mitad de la calle los referidas canales como así lo llevaron a efecto. Ante esta actitud de los descargadores del transporte de carnes, formularon los comparecientes la presente denuncia a los efectos

oportunos.

Leida que les ha sido la presente comparecencia, la formaron ante mi el Administrador, en la fecha ut supra.

Clemente Casals

En fecha 17 de Abril, la anterior denuncia fue copiada literalmente en oficio no 191, dirigido al Sr. Jefe Letrado del Negociado de Estadística de Abastos y Matadero.

Con esta fecha (24 de Abril) se recibe en esta Administración oficio no 1.078, de fecha 22 de los cts. procedente del Negociado de Estadística de Abastos y Matadero que copiado literalmente es como sigue:

"Consecuente a su atto. oficio de fecha 17 del actual, cúmplase manifestarle que la reclamación formulada por D. Vicente Sáizaro Cerda y D. Clemente Casals Brillas, de la que me da cuenta, ha sido trasladada con fecha de hoy a D. Antonio Subietas, Director Gerente de "Transportes de Carreos y Caminos, S.A.", con el ruego de que se sirva disponer lo necesario, con el objeto de que se eviten incidentes como el citado". -

Siendo las 12 horas del día 9 de Junio de 1953, comparecen ante este Administrador los Sres. que se citan: D. Juan Manent presidente del Gremio de Tratantes de ganado vacuno, Dn. Juan Esquiús, Presidente del Gremio de Abastecedores de Ganado vacuno y los Sres. Abastecedores Dn. Antonio Subietas, Dn. Jaime Riera, Dn. Vicente Foni-juan en representación de Comercial de Carnes S. A., y Dn. Pedro Amills por Carnes y Ganados y manifiestan

Que en el día de ayer y siendo aproximadamente las 19'30 horas sus dos dependientes particulares encargados de la entrega de la carne y el delegado de los cargadores les avisaron que dentro de la Nave vacuna habían ocurrido una serie de irregularidades pues eran varias las piezas en que faltaban cantidades de carne que llegaba en alguna de ellas a los dos kilos de peso; hecho que comprobaron posteriormente la mayoría de los com-
parecientes y que denuncian en excitación de posibles reinciden-
cias y a los efectos debidos.

Hacen constar así mismo que dicha sustracción se produjo después de haberse efectuado las operaciones de carnización en dicha Nave y no se formuló la debida denuncia ayer por-
que al efectuarse la comprobación ya no era hora hábil de o-
ficina.

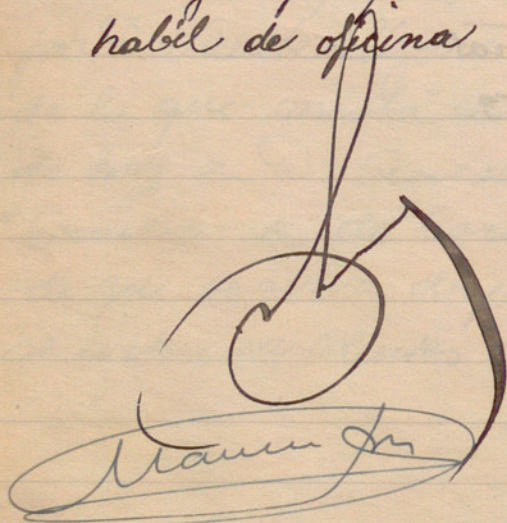
Dios guarde a Vd. muchos años
Barcelona 10 de junio de 1953.
El Administrador.

Veane a la
Ducella

Siendo las doce horas del día nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, comparecen ante este Administrador los Srs. que se citan: Dn. Juan Manen, Presidente del Gremio de Fratantes de ganado vacuno; Dn. Juan Requius, Presidente del Gremio de Abatecedores de ganado vacuno y los Sres. Abatecedores de ganado vacuno Dn. Antonio Subietas; Dn. Jaime Riera, Dn. Vicente Bonifad'n en representación de Comercial de Carnes S. A. y Dn. Pedro Amells por Carnes y Ganados, y manifiestan:

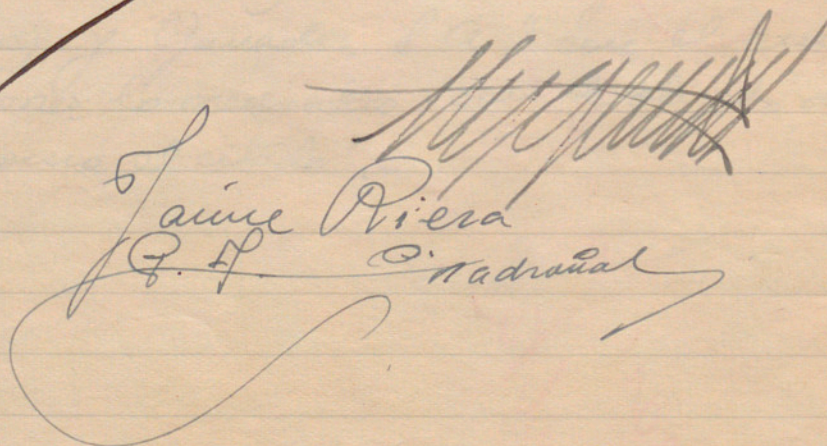
Que en el día de ayer y siendo aproximadamente las diecinueve treinta horas, sus dos dependientes particulares encargados de la entrega de la carne y el delegado de los cargadores, les avisaron que dentro de la Nave vacuna, habían ocurrido una serie de irregularidades pues eran varias las piezas en que faltaban cantidades de carne que llegaba en alguna de ellas a los dos kilos de peso; hecho que comprobaron posteriormente la mayoría de los comparecientes y que denuncian en evitación de posibles reincidencias y a los efectos debidos.

Hacen constar así mismo que dicha sustracción se produjo después de haberse efectuado las operaciones de carnización de dicha Nave y no se formuló la debida denuncia ayer porque al efectuarse la comprobación ya no era hora hábil de oficina


Manen Jm

~~Antonio Subietas~~

Antonio Subietas


Jaime Riera
P. A. C. Madrañal

Siendo las diez horas del día Trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, comparece ante este Administrador, Sr. Emilio Jene Tener como abastecedor de ganado vacuno y manifiesta:

Que según escrito presentado al Sr. Administrador en fecha _____ insiste en reclamar el mismo sitio que estaba en la Wave, situado antes de la última distribución por considerarse lesionado en sus intereses y en vista de que no ha sido solucionada su petición.

Emilio Jene

Siendo las 11 horas del día 12 de Marzo de 1955 comparecen ante esta Dirección: Sr. Teodoro Berbé Recareus y Sr. Antonio Julián, el 1º en nombre propio y el 2º en representación del Grupo de Abastecedores de ganado vacuno para exponer el siguiente caso:

Que Sr. Teodoro Berbé se ve precisado a reunir a esta Dirección para dar fe de una anomalía producida en la báscula de Arbitrios Jurídicos de este Estamento, consistente en que al pesar 3 vacas que antes habían sido pesadas por los pesadores Oficiales en la báscula de este Estadero, dando un peso de 1.413 Kgs. después, al realizar el peso en la báscula de Arbitrios dio 1.430 Kgs. y que al manipulando al suplente de la báscula Sr. Barzo, que pesó las reses, volvió a repesar y constató que había 20 Kgs. cargados de más, suponiendo que estos 3 Kgs. de diferencia o algunos más puedan haber sido producidos por haber medido el revenido, después del peso en los pesadores Oficiales, hasta la báscula pudiendo haber purgado las vacas estos 3 Kgs. o algo más. Todas estas operaciones fueron presenciada por el Sr. Berbé y sus empleados.

El Sr. Berbé reúne a esta Dirección para que

pueda comprobar sus manifestaciones y en consecuencia se persona el Sr. D. Leonardo López - Administrador Jefe de la báscula quien manifiesta que, efectivamente, en el repeso, dio la báscula los 20 Kgs. de pesos.

El hecho se produjo en el día de ayer, 11 de Marzo de 1955.

Barcelona 12 de Marzo de 1955.

Leodoro Bubi

Antonio Subías

Siendo las 13'30 horas del día 11 de Mayo de 1959, comparecen en esta dirección, de una parte, el abastecedor de panadería de don Luis Rodríguez Castedo, como apoderado de la Romería Pulcrum Rodríguez Castedo y de la otra el carnicero y despijador don José Olivella Font; los cuales manifiestan lo siguiente: el Sr. Rodríguez dice que le ha vendido un cuarto de kilo de un cerdo muerto y estando en perfecto estado de conservación, al Sr. Olivella y al recibir este el peso de dicho cuarto, aparece el mismo con una Cruz hecha a encanto similar a la que hace la Diputación Valenciana para los derechos, el Sr. Olivella es en calidad de propietario del que el hecho aludido ha sido un salustaje por no pertenecer a la Sociedad de Despijados. Por tanto, más que manifestar lo firmado en la libreta y fecha antes citada.

Luis Rodríguez

José Olivella

Responde por el Sr. Olivella para comprobar los hechos manifestados en su reclamación de fecha 11 de Mayo del 1959, ocurrida en la nave de vacunos.

El que suscribe comprobó ser cierto el corte en forma de cruz efectuado en un cuerpo pasado de vacunos menor Interoceles, el jefe de la nave de vacunos Sr. Torrado, el jefe del personal de crianza Sr. Marhué Vidal, el delegado de los desfogeros de vacunos Sr. Balcells y el abastecedor Sr. Rodon Juan Casado, manifestaron no saber quién podría ser el posible autor del hecho.

Barcelona a 12 de Mayo del 1959

El Jefe Veterinario de la nave de vacunos

José Marhué Vidal

Siendo las 2:45 de la tarde del día 28/10/50 y habiendo empezado a las 7 de la mañana teníamos la dicha hora la matanza por terminar y por servir en parte estando parados desfogeros, dependientes de cueros, matonifes, los de las cuerdas, dependientes existerios, padrones oficiales y carniceros esperando el peso de las reses y entorpeciendo y retrasando el normal funcionamiento del transporte y así mismo a los abastecedores de la compañía y hago constar también que la matanza de compañeros terminaron a las 8 de la tarde, este trato se me da desde hace tiempo, tratándose presentando quejas de palabras a quien corresponde muchos veces, en virtud de ello mego no preferencias de ser trato igual como todos los de la nave y así lo espero de nuestro querido Director.

Barcelona el 28 de Octubre 1950

Dimitri Subietas

